

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:		Coordinación y gestión con otras instancias municipales para la implementación del Programa de Nomenclatura y Numeración de las Colonias.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Subsecretaría de Desarrollo Sustentable. Dirección de Colonias y Poblados Isaías Alanís número 1, colonia Vista Hermosa, C.P. 62556 Jiutepec ,Morelos fortino.benitez@jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Instancias municipales y autoridades auxiliares. Cuando se requiera la determinación del nombre de las vialidades	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Solicitud elaborada.	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs.	
Plazo oficial máximo de resolución		30 días	
Vigencia.		Por evento	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre firmado por el representante de la Dependencia o autoridad auxiliar, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro y en atención al Director de Colonias y Poblados, donde deberá contener: nombre completo, dirección, descripción detallada del servicio solicitado, referencia del lugar; en hoja membretada con sello de la Dependencia o autoridad auxiliar.	1	
2	Croquis de localización.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Que cumpla con los requisitos solicitados</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p> <ol style="list-style-type: none"> Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Arts. 11,12 y 22 publicada mediante Decreto Número ochocientos setenta y nueve por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de División Territorial, ambas del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 2016/03/31. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al Art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5260, de fecha 2015/02/04 Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Municipio de Jiutepec, Morelos Artículo 25 fracción I al X, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del 			

Gobierno del Estado de Morelos, Numero 5470 , de fecha 2017/02/17

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*